

Provincia de Salta

Ministerio de Gobierno

JOAN ANGEL MARTA
ABOGADO
JEFE DPTO. ASUNTOS CIVILES
Inspección Gen. de Personas Jurídicas



SALTA, 17 AGO. 1995

RESOLUCIÓN Nº 272

MINISTERIO DE GOBIERNO

VISTO el expediente nº 54-4829/95, en el cual las autoridades de la "Fundación Anpuy" de esta ciudad, solicitan la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica respectiva; y

CONSIDERANDO:

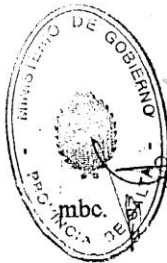
Que a fs. 9, 9 vta. y 10- la Inspección General de Personas Jurídicas informa que la mencionada entidad ha cumplimentado las exigencias legales y reglamentarias del caso, por lo que no formula objeción alguna al respecto, pudiendo en consecuencia hacerse lugar a lo solicitado;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el estatuto social de la "FUNDACION ANPUY", con domicilio en esta ciudad, cuyo texto se anexa a la presente resolución formando parte de la misma, y otorgar a dicha entidad la personería jurídica solicitada.

ARTICULO 2º.- Comunicar y archivar.



Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. ALFREDO GUSTAVO RUIG
Ministro de Gobierno

Certifico que la copia que antecede
es fiel a su original que tuvo a la
vista. Consta de Hojas.
Salta 08/10/95

SIMÓN DUBOIS
ESCRIBANO



JUAN ANGEL MARIA
 ABOGADO
 JEFE DPTO. ASOC. CIVILES
 Inspección Gral. de Personas Jurídicas



INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

= S A L T A =

----- CONSTE: Que este Legajo formado por nueve fotocopias de la Resolución Ministerial N° 272 de fecha 17 de agosto de 1.995, dictada por el Señor Ministro de Gobierno, correspondiente a las piezas del Expediente N° 54-04829/95, mediante el cual la entidad denominada: "FUNDACION ANPUY", de esta ciudad, tramitó la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la Personería Jurídica, constituye suficiente TESTIMONIO y se expide para la nombrada entidad, con la firma del suscripto en cada foja, habiéndose pagado el sellado de Ley, en la ciudad de Salta a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- A dichas fotocopias se agrega la presente foja.-----

NOTA: El sellado fiscal se encuentra adherido al original del presente.---

JAM./nda.

JUAN ANGEL MARIA
 ABOGADO
 JEFE DPTO. ASOC. CIVILES
 Inspección Gral. de Personas Jurídicas



Cartilina...
 en el...
 visto. Consta de...
 Salta 08/11/95

El presente documento y con la firma del suscripto que lo suscribe se encuentran cumplimentados en la Provincia de Salta, todos los requisitos de legislación. Ley 5343/75.- Salta 22 de 08 de 95

SIMÓN DUBOIS
 ESCRIBANO
 SALTA